

RIO GALLEGOS, 23 NOV 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE mediante Ordenanzas Nros. 115 y 124-CS-UNPA se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas y el Formulario de solicitud correspondiente;

QUE las Becas de Apoyo al Estudio forman parte de las acciones tendientes al logro de la equidad y mejora de la calidad en los estudios y tienen como finalidad específica facilitar tanto el acceso como la continuidad en las Carreras a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen desempeño académico y regularidad en sus estudios;

QUE el presupuesto destinado a las Becas de Apoyo al Estudio para alumnos Ingresantes y Reinscriptos y la cantidad de las mismas se define anualmente en el Consejo Superior;

QUE los Consejeros de la Agrupación Fuerza Universitaria Renovadora – Lista Azul solicitan se analice la posibilidad de incrementar el monto asignado a las Becas en cuestión en un importe que no sea inferior a los PESOS MIL (\$ 1.000,00) entendiéndose que el monto que se percibe en la actualidad no alcanza a cubrir las necesidades de los estudiantes;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el pedido efectuado por los Consejeros de la Agrupación Fuerza Universitaria Renovadora – Lista Azul de incrementar el monto asignado a las Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en un importe que no sea inferior a los PESOS MIL (\$ 1.000,00) y elevar, a través del Decano de la U.A.R.G., Arqº. Guillermo MELGAREJO, el presente instrumento legal al Consejo Superior para su tratamiento, si así lo estima conveniente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- AVALAR el pedido efectuado por los Consejeros de la Agrupación Fuerza Universitaria Renovadora – Lista Azul de incrementar el monto asignado a las Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en un importe que no sea inferior a los PESOS MIL (\$ 1.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR, a través del Decano de la U.A.R.G., Arqº. Guillermo MELGAREJO, el presente instrumento legal al Consejo Superior para su conocimiento y consideración.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

694